

LA PLATA, - 9 FEB 1988

Visto el proyecto de Convenio entre la Provincia de Buenos Aires y los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la cumplimentación de los convenios de referencia coadyuvan al logro de las metas propuestas por el Gobierno;

Que las mismas se orientan en el sentido de lograr un mayor grado de autonomía Municipal;

Que es propósito del Gobierno reformular la política fiscal vigente;

Que para ello se hace indispensable corregir las inequidades, ineficiencias e ineficacias del actual sistema tributario;

Que la descentralización administrativa de los tributos provinciales que se determinen conllevará a la prosecución de dichos objetivos;

Que es menester lograr un procedimiento ágil en cuanto al trámite de aprobación a que dichos convenios se refieren;

Que la experiencia recogida en situaciones similares hacen aconsejable delegar en el señor Ministro de Economía la aprobación de dichos actos;

Que ha producido informe la Subsecretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Provincia;

Que de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno y la vista del señor Fiscal de Estado, corresponde dictar el pertinen-

///

El Poder Ejecutivo  
de la  
Provincia de Buenos Aires

///

te acto administrativo;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A

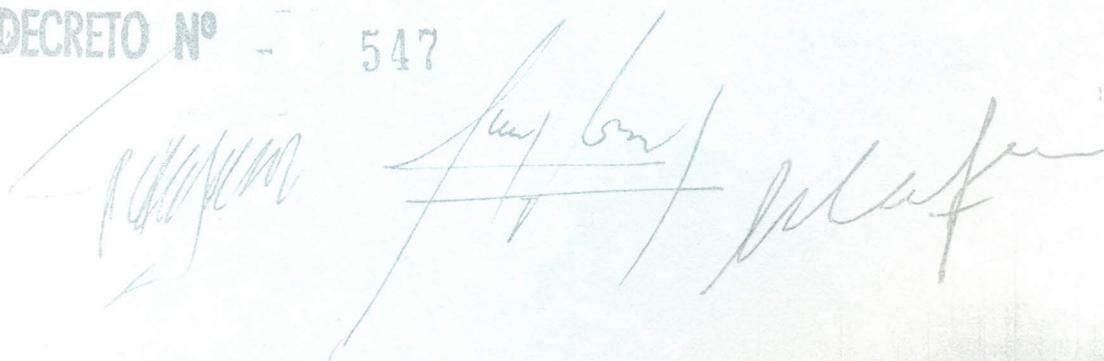
ARTICULO 1°.- Delégase al señor Ministro de Economía de la Provincia de Buenos  
----- Aires, la facultad de suscribir los convenios tendientes a lograr  
la descentralización administrativa tributaria que se determine, con las Munici  
palidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°.- Apruébase el texto del convenio tipo a suscribirse en su oportuni  
----- dad, el que como Anexo, pasa a formar parte integrante del presen  
te decreto.-

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Se-  
----- cretarios en los Departamentos de Economía y de Gobierno.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, notifíquese al señor Fiscal de Estado, comuníquese, -  
----- publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO Nº 547

The block contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there is a signature that appears to be 'Juan B. ...'. On the right, there is another large signature. Below these, there are some faint, illegible markings and what looks like a stamp or official mark.

A N E X O  
Convenio Tipo

En la ciudad de \_\_\_\_\_, reunidos para este acto el Intendente Municipal de \_\_\_\_\_ y el señor Ministro de Economía de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que para el logro de los fines político-institucionales de la Provincia, es necesario implementar un sistema de descentralización administrativa de determinados tributos de jurisdicción provincial;

Que resulta necesario propiciar un mayor grado de cooperación en materia tributaria entre las distintas jurisdicciones;

Que es firme propósito el perfeccionamiento de los planes y procedimientos de contralor disminuyendo la evasión y evitando la dispersión de esfuerzos;

Que las partes, para llevar a cabo sus fines realizan un manejo de información que, de compartirse y cumplimentarse, redundaría recíprocamente en una considerable economía operativa;

Que la ejecución de tareas coordinadas apuntará a consolidar un sistema de recaudación, control y fiscalización más eficiente;

Que por otra parte se verán favorecidos tanto el erario público, en términos de mayor recaudación y reducción de gastos operativos, como el usuario y/o contribuyente toda vez que se reduzcan las inequidades existentes.

CONVIENEN Y ACUERDAN:

ARTICULO 1º.- La Provincia de Buenos Aires representada por el señor Ministro de Economía y la Municipalidad de \_\_\_\_\_, representada por el señor Intendente, realizarán todas las acciones tendientes a lograr los siguientes objetivos:

1. Implementación de un sistema de descentralización administrativa para el cobro de determinados tributos de jurisdicción provincial.

2. Coordinación de un sistema común de recaudación, control y fiscalización.

3. Compatibilización de registros e información de distintas jurisdicciones.

4. Coordinación de esfuerzos humanos y materiales.

ARTICULO 2°.- Las autoridades arriba citadas designarán los funcionarios responsables, que tendrán a su cargo la programación, ejecución, coordinación y control de las acciones tendientes al logro de los objetivos enunciados en el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Los programas específicos que en orden a la ejecución del presente se instrumenten constarán en Anexos que se considerarán formando parte de este Convenio.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 198 .-